

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 280 / 88

Art. 1°.- DONASE a la Provincia de Córdoba, una fracción de terreno compuesta por los lotes N° 4, N° 5, N° 6, N° 9, N° 10, N° 11, de la Manzana A2 que es parte de la Chacra N° VEINTISEIS del plano oficial de la Colonia- "La Agrícola"- hoy General Deheza, ubicada en Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, de 42 mts. de frente por 44 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS y colinda al norte con la calle Uruguay al sur, con calle Pública, al este con los lotes N° 7 y N° 8 de igual manzana, propiedad ambos de la Municipalidad de General Deheza, y al oeste con el lote N° 3 de la Mza. A2 propiedad de la Municipalidad de General Deheza y el lote N° 12 de la Mza. A2 perteneciente a Asociación Evangélica del Poder, en un todo de acuerdo al plano confeccionado por el Ing. Civil Omar Antonio Casado, M.P. 4475 registrado en la Dirección del Registro General de Propiedad de la siguiente manera: Plano inscripto al N° 100449 - Planilla inscripta al N° 123866-67/68/69 en fecha 29 de enero de mil novecientos ochenta y siete. Propiedad inscripta en el Protocolo de Dominio N° 61/41 - Folio 8825 - Tomo 36, año 1986 a nombre de la Municipalidad de General Deheza.-

Art. 2°.- El donatario afectará el inmueble descripto en el artículo 1° a la construcción de un Hogar de Día conforme al programa implementado por el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia.

Art. 3°.- La Escritura traslativa de Dominio a favor del Donatario se formalizaría por ante Escribanía General de Gobierno.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ELMA IRMA SCATTOLINI

Secretaria Hon. Con. Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA

ORDENANZA N° 280 / 88

CÓRDOBA

MIGUEL ANGEL MARENGO

Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, a los dieciséis días del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y ocho.-

A T E N T O:

A la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día dieciséis de junio del año mil novecientos ochenta y ocho, por el cual se dona a la Provincia de Córdoba una fracción de terreno destinada a la construcción de un Hogar de Día,

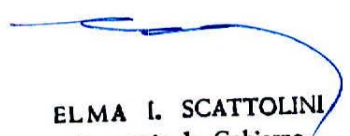
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1º: PROMULGASE la Ordenanza Nº 280/88, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, por la cual se dona una fracción de terreno a la Provincia de Córdoba para la construcción de un Hogar de Día.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 7 de Julio de 1988.


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaría de Gobierno




ROBERTO D. URQUIZA
INTENDENTE